 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 1 de 16

1. OBJETIVO

El objeto de esta Normativa es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología la Universidad Complutense de Madrid.

Se pretende configurar un marco de referencia común que contribuya a la implantación, gestión y evaluación de la materia del TFG, en las diferentes Titulaciones de la Facultad, con un enfoque integral y sostenible que quiere armonizar y ajustar los recursos disponibles en el Centro universitario con las necesidades formativas del estudiantado de cada Titulación para poder garantizar la calidad en todas las fases de elaboración y evaluación de los TFG.

El Real Decreto 822/2021 determina la necesidad de proceder a la adaptación de las Directrices del TFG aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, modificadas el 6 de noviembre de 2012 y el 23 de septiembre de 2014, sustituyéndolas por estas nuevas Directrices aprobadas en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2023, que desglosan con más detalle la elaboración y defensa pública del TFG.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Normativa será de aplicación a los títulos oficiales de Grado de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

El contenido de esta Normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad del estudiantado.


La Coordinación o unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento de cada Grado, llamada en esta Normativa, Comisión de Grado, podrá elevar al Consejo de Facultad responsable de la Titulación, un desarrollo de la presente Normativa adecuado a las características propias de dicha Titulación para su aprobación. En ese desarrollo deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su coordinación, organización, planificación, evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada por el Consejo de Facultad, tal desarrollo deberá hacerse público en la web del Centro y/o de las titulaciones de Grado.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente Normativa.

3. DEFINICIÓN

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su art. 14.6. que el Trabajo Fin de Grado tiene carácter obligatorio, su superación es imprescindible para la obtención del título oficial y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.

Como consecuencia de lo anterior, la elaboración y defensa del TFG deberá desarrollarse en la fase final del Plan de Estudios. Los Trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo las presentes normativa del Centro, elaboradas al amparo de las Directrices de la Universidad

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 2 de 16

Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Grado de 13 de julio de 2023.

En los planes de estudio de los Grados en Enfermería, Fisioterapia y Podología el TFG es una asignatura de 6 créditos, por tanto, el tiempo empleado por el estudiantado será de 150 horas, teniendo en cuenta una dedicación de 25 horas por cada crédito.

4. MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

El estudiantado no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.

La matrícula del TFG se realizará en los periodos ordinarios de matrícula establecidos por la Facultad. Excepcionalmente, se habilitará un periodo extraordinario en el mes de enero para aquellos estudiantes que, en ese momento, cumplan los requisitos académicos necesarios.

Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, cada estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

Para poder ser evaluado en alguna de las convocatorias del curso, es condición indispensable estar debidamente matriculado en la asignatura TFG.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TFG


Las características del TFG (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) se fijarán por la Comisión de Grado y deberán estar publicadas en la web del Centro y/o del Grado.

El TFG podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajos de revisión bibliográfica, caso clínico, etc.), según la naturaleza de la titulación, pero no se considerará un trabajo de investigación.

En la dedicación correspondiente a los créditos ECTS se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas e individuales, etc.) destinadas a orientar al estudiantado sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

El TFG no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFG. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA, que se insertará en la segunda página de la memoria del TFG (Anexo I).

El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiantado con la orientación y supervisión docente. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG, debiendo defenderse y evaluarse de manera individual; en ese caso, el número máximo de estudiantes participantes y las condiciones para la participación en el TFG colectivo lo establecerán los profesores del grupo docente en el que se haya matriculado el estudiante.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 3 de 16

Los TFG, podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad del estudiantado. Para esta modalidad será necesario contar con responsables externos de la Institución o Empresa, además del responsable de la tutorización de la UCM y tener la aprobación de la Comisión de Grado.

6. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Para la organización y planificación docente del TFG de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología se utilizará la modalidad A, de las dos que establecen las Directrices de la Universidad Complutense de Madrid.

Con esta modalidad, en el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características de los TFG de cada titulación, la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, estimará una oferta de grupos y de profesorado encargado de tales grupos, al igual que se hace con el resto de las asignaturas. Cada uno de estos grupos docentes tendrá un responsable que será el encargado de la gestión del grupo en lo referente a la asignación de Tutores, organización de Tribunales calificadoros y de realización y firma de actas, así como la coordinación con la Comisión de Grado.

En la planificación docente deberá garantizarse:


- a) que el número de estudiantes asignados a cada grupo no debe exceder de 20; aunque excepcionalmente, cuando las características del grupo así lo aconsejan, pueda superar esta cantidad.
- b) que, en casos de exceso de demanda de un grupo y/o propuesta de TFG, la distribución del estudiantado responda preferentemente a criterios de mérito y capacidad.
- c) la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre para el estudiantado que opte por la convocatoria extraordinaria de fin de estudios.

Durante el mes de septiembre los grupos docentes de TFG asignarán tutor a todos los estudiantes matriculados en él y publicarán la lista de estudiantes y tutores en el Campus Virtual antes del 30 de septiembre.

El estudiantado podrá formular reclamación motivada para el cambio de grupo de TFG ante la Comisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista de estudiantes y tutores (Anexo II); dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

El profesorado que se encargue de la asignatura de TFG pertenecerá a los Departamentos responsables de la docencia de la Titulación, y deberá orientar y supervisar al estudiantado de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios docentes encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada.

El profesorado adscrito a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología deberá de encargarse de la tutela de al menos un estudiante en un curso académico. En caso necesario, los Departamentos podrán asignar más tutelas a los profesores.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 4 de 16

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Para poder presentar y defender el TFG el estudiantado deberá contar con el informe favorable de su tutor (Anexo III).

El TFG deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar). La entrega se realizará de forma digital (Campus Virtual, correo electrónico, etc.) de manera que se facilite su custodia y almacenamiento en el archivo del Centro. El procedimiento de presentación del TFG se publicará en la web del Centro/Grado al comienzo de cada curso académico.

La convocatoria del acto de defensa pública será realizada por la Comisión del Grado u Órgano en quien se delegue, y deberá hacerse al menos con ocho días de antelación. Dicha convocatoria deberá publicarse en la web del Grado y/o del Centro. Cada curso tendrá dos convocatorias.

8. DEFENSA DEL TFG POR VIDEOCONFERENCIA

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y las características de la titulación y el modelo de TFG permitan esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFG. La Comisión de Grado establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, atendiendo a criterios académicos específicos propios de cada titulación.

Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFG por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.


Para que la defensa del TFG pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFG debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFG y el Tribunal.

Con la antelación que se establezca por cada titulación, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia a la Comisión de Grado u órgano en quien se delegue, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios.

En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Comisión de Grado verifique la viabilidad de la defensa del TFG por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente.

Si la Comisión de Grado considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFG por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 5 de 16

9. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por tres profesores: un presidente, que será el de mayor categoría académica y antigüedad en la Universidad Complutense de Madrid; un secretario, que corresponderá al de menor categoría y antigüedad; y un vocal. Cada uno de ellos contará con su correspondiente suplente. Los miembros deberán poseer, como mínimo, el título de graduado o equivalente, así como la autorización para la colaboración docente.

El director o tutor del TFG emitirá en el modelo oficial establecido en los Manuales del TFG de cada titulación, un informe de valoración en el que conste expresamente la condición de “apto” o “no apto” para la presentación y defensa del trabajo.

La designación de los miembros del Tribunal calificador, así como la distribución del estudiantado entre los distintos tribunales en caso de existir más de uno, corresponderá al responsable del grupo docente de TFG.

Los miembros de los Tribunales deberán disponer de un ejemplar digital, en formato protegido y no editable, de cada uno de los trabajos que deban evaluar, con una antelación mínima de ocho días naturales respecto a la fecha fijada para la exposición y defensa pública. De manera excepcional, dicho plazo podrá reducirse por causas debidamente justificadas.

10. CALIFICACIÓN


Tras la exposición y defensa pública del TFG el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador deberá hacer uso de una rúbrica (Anexo IV).

La persona responsable de la Tutorización del TFG emitirá una valoración con firma electrónica, de cada uno de los TFG que ha tutorizado (Anexo III). El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final. En caso de informe desfavorable a la presentación y defensa de estudiante la calificación será de No Presentado.

El Tribunal entregará las calificaciones a la Coordinación del Grado o en quien se delegue, que será la persona responsable de la traslación de las mismas a las actas y del cierre de las mismas de acuerdo con el Procedimiento de Calificaciones del TFG (Junta de Facultad 13/03/2025).

El TFG será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación y/o defensa del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad con arreglo al Procedimiento de Calificaciones, dicha calificación no podrá exceder el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010). A tales efectos la Comisión de Grado establecerá en cada curso académico el número máximo de matrículas que pueda conceder cada grupo para no superar el 5% del total (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2009, por el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación, publicado en el BOUC nº 8 de 29 de junio de 2009).

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 6 de 16

En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiantado deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesorado encargado de dicho grupo, previo informe del responsable externo.

Según RD 822/2021, solo podrán ser objeto de reconocimiento de créditos aquellos TFG que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

El TFG no podrá ser evaluado a través del Tribunal de Compensación.

En el expediente académico del estudiantado, a petición de este, se podrá hacer constar el título o tema del trabajo realizado.

11. PUBLICACIÓN

Una vez evaluados los trabajos, la Comisión de Grado podrá proponer la publicación a través de Docta de la UCM de aquellos TFG que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de Facultad responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre de la persona responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFG.

12. REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que defendido el TFG podrá solicitar la revisión de su calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

En el caso de TFG en los que participe más de un Departamento, el Consejo de Facultad arbitrará un procedimiento de resolución de la reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.

El Tribunal de reclamaciones, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.


Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM n2 181, de 1 de agosto de 1997).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La documentación necesaria para la tramitación del TFG se encontrará en la web de la Facultad en el apartado de correspondiente a Estudios de Grados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la 10ª edición de la Normativa del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, aprobadas Junta de Facultad de fecha 5 de junio de 2024.


 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 7 de 16

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se habilita al Vicedecano de Estudios para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de la presente norma y a dictar las Instrucciones que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en esta Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Normativa entrará en vigor en el curso académico 2025/2026.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 8 de 16

ANEXO I: DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO



**Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología**
Universidad Complutense de Madrid

Yo, _____

con DNI/NIE/PASAPORTE: _____

declaro de manera responsable que el/la presente Trabajo Fin de Grado (TFG)

titulado/a _____

es el resultado de mi trabajo intelectual personal y creativo, y ha sido elaborado de acuerdo con los principios éticos y las normas de integridad vigentes en la comunidad académica y, más específicamente, en la Universidad Complutense de Madrid.

Soy, pues, la persona autora del material aquí incluido y, cuando no ha sido así y he tomado el material de otra fuente, lo he citado o bien he declarado su procedencia de forma clara, incluidas, en su caso, herramientas de inteligencia artificial. Las ideas y aportaciones principales incluidas en este trabajo, y que acreditan la adquisición de competencias, son mías y no proceden de otras fuentes o han sido reescritas usando material de otras fuentes.

Asimismo, aseguro que los datos y recursos utilizados son legítimos, verificables y han sido obtenidos de fuentes confiables y autorizadas. Además, he tomado medidas para garantizar la confidencialidad y privacidad de los datos utilizados, evitando cualquier tipo de sesgo o discriminación injusta en el tratamiento de la información.

En Madrid, a _____

FIRMA

Esta DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD debe ser insertada en la segunda página del

Trabajo Fin de Grado

ANEXO III: INFORME DEL TUTOR



INFORME DEL TUTOR TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:
------------	---------

TÍTULO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El estudiante ha realizado el Seminario de Apoyo al TFG: Sí / NO

Actividad académica del Estudiante	Nunca demostrado	Escasamente demostrado	A veces demostrado	Frecuentement e demostrado	Siempre demostrado
Interés en el trabajo desarrollado					
Asistencia a las tutorías correspondientes					
Capacidad de análisis y resolución de problemas					
Organización del tiempo y entrega en plazos					

OBSERVACIONES:


El trabajo es APTO para su presentación y defensa ante el Tribunal calificador: Sí / NO

Madrid, a


El tutor:

ANEXO IV: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL (RÚBRICA)


Criterio de Evaluación	Descriptor	Nota (0-10)
1 Estructura formal	Memoria escrita de acuerdo con la normativa del Centro y las normas ortográficas generales. El tema se ajusta a las competencias asociadas al título. Título, resumen y palabras clave informan con claridad y precisión de los contenidos fundamentales del trabajo.	
2 Planteamiento y justificación	El trabajo parte de una pregunta bien formulada y se justifica el interés profesional del estudio, describiendo los antecedentes y conceptos principales de forma clara y precisa. Los conceptos y teorías proceden de fuentes fiables.	
3 Objetivos y metodología	Los objetivos del estudio son adecuados para desarrollar el tema propuesto y están expresados de forma clara y medible. La metodología es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	
4 Resultados	Los resultados son coherentes con los objetivos planteados. Están presentados de manera adecuada.	
5 Discusión y conclusiones	La discusión de ideas y las conclusiones del estudio están argumentadas de forma adecuada y acorde a los objetivos.	
6 Organización de la memoria	La información del trabajo se estructura siguiendo los criterios de calidad del tipo de trabajo elegido. El orden de las ideas y conceptos permite una comprensión adecuada del problema estudiado.	
7 Pensamiento crítico	Los conceptos que constituyen la línea argumental del estudio están definidos y relacionados de forma clara y precisa. Utiliza el pensamiento crítico en la fundamentación teórica y en las reflexiones realizadas, analizando adecuadamente los problemas que surgen en el trabajo y planteando soluciones apropiadas.	
8 Bibliografía	La bibliografía procede de fuentes fiables, es pertinente para los asuntos tratados y se distribuyen adecuadamente en el texto. Las citas bibliográficas se realizan siguiendo la normativa de la Facultad.	
9 Exposición y defensa	Demuestra conocimiento excelente del tema. El contenido de la exposición resume el TFG. Emplea el tiempo de forma correcta y lo distribuye adecuadamente. La exposición oral es clara y ordenada. La vocalización es clara, volumen adecuado y énfasis correcto. Buena postura y contacto visual correcto. Los medios audiovisuales, imágenes y gráficos son claros y adecuados. Contesta a todas las preguntas de manera adecuada.	

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 12 de 16


EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
na	na	Creación del documento
1ª	29/04/13	Eliminar el artículo 8.2 que decía “Para poder presentarse ante una Comisión Evaluadora, el TFG deberá contar con el visto bueno del tutor o tutores” y reenumerar la serie del artículo 8 hasta el 8.10.
2ª	05/11/2013	<p>Se suprime el artículo 4.4 con el que se describía el procedimiento de solicitud por escrito del tema y tutor.</p> <p>Se reenumera el 4.5 por 4.4, en el que describe la propuesta del estudiante de tema que no esté previsto por el Centro.</p> <p>Los artículos del 4.5, 4.6, 4.7, describen el nuevo procedimiento de solicitud presencial de tutor y los procedimientos de solicitud de cambio de tutor y contacto con el mismo.</p> <p>Se modifica el artículo 6.1 incluyendo las funciones del tutor.</p> <p>Se modifica el artículo 8, por el que se describen las modificaciones en el procedimiento de evaluación.</p> <p>Se modifica el artículo 9.2, para incluir al tutor del estudiante que impugna como miembro del tribunal de reclamaciones que debe ser sustituido.</p> <p>Incluir anexos del Informe del Tutor y Rúbrica de Evaluación.</p>
3ª	07/11/14	Incluir en el artículo 4.5.3 un párrafo b que indica que el estudiante debe firmar un documento en el que declara estar informado de sus responsabilidades principales: 1º- Acuerdo con su tutor sobre el Contrato de aprendizaje en 15 días; 2º- elaboración del TFG según los criterios de calidad del Manual del Estudiante, y 3º- cumplir las normas éticas y la normativa antiplagio. Anadir anexo con el escrito aludido.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	
		Fecha: 09/10/2025
		Página 13 de 16


EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
4ª	29/09/15	<p>Sustituir el término “Contrato de aprendizaje” por “Plan de Actividades”.</p> <p>Sustituir el término “Conformidad con la normativa” y el documento que figura en el anexo I, y que firma el estudiante en la asignación.</p> <p>Modificar el artículo 4.4 para incluir mención al visto bueno del tutor, en la solicitud de tema novedoso, y al escrito de la Comisión de grado.</p> <p>Incluir un artículo 4.5.2 para indicar el procedimiento de cálculo de la nota del expediente y establecerlo como sistema de ordenación del censo y de elección de tutor y unidad temática, para lo que se incluye un apartado nuevo en “a”, en el artículo 4.5.4.</p> <p>Incluir en el apartado “f” del artículo 4.5.4 la mención a que podrán elegir al final de la sesión los que no estén presentes cuando son nombrados.</p> <p>Suprimir el apartado “g” que dice: “A los estudiantes que no acudan a la sesión les asignará tema y tutor el Coordinador del TFG”</p> <p>Incluir un nuevo artículo 4.6.1 que dice: “Los cambios de tutor, cualquiera que sea la causa, se realizarán sobre aquellos que no han cubierto completamente su dedicación en la asignatura”.</p> <p>Modificar en el artículo 6 la errata de anexo I por anexo II.</p> <p>Incluir artículo 6.4 para el mantenimiento del tutor en el curso siguiente y documento de solicitud en anexo III.</p> <p>Eliminar en el artículo 7 la exigencia de publicar miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Evaluación.</p> <p>Modificar el artículo 8 sobre el proceso de evaluación: 1º.- Sustituir el término Comisión Evaluadora por Tribunal Evaluador; 2º- Sistema mixto con evaluación del Tribunal (70%) y del Tutor (30%); 3º- Evaluación previa de los contenidos del TFG por parte de los 3 miembros del tribunal y del Tutor; 4º- En el acto de defensa el Tribunal solo califica la calidad de exposición y defensa del TFG; 5º- La memoria se entrega exclusivamente en formato PDF; 6º- Incluir en el artículo 8.2 paréntesis explicativo del Plan de Actividades; 7º- Modificación del informe del tutor y del tribunal, incluyendo anexo V de evaluación de la Exposición y Defensa.</p>

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 14 de 16

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
5ª	28/03/2017	<p>Modificar el artículo 4 para incluir la mención a los “grupos de tutores”; como unidades de referencia académica; la figura de responsable; primera elección de grupo y posterior asignación interna dentro de los grupos; el establecer un margen de seguridad en la distribución de la carga lectiva de tutores para asumir contingencias sobrevenidas durante el curso; aumentar a 30 días el plazo para que los tutores y estudiantes cierren el acuerdo sobre las actividades del curso y lo comuniquen al Coordinador del TFG.</p> <p>Modificar el artículo 6.1 para indicar que los tutores realizarán la evaluación de los estudiantes.</p> <p>Modificar el artículo 8 para establecer la evaluación del tutor hasta un notable y que la calificación de sobresaliente y la publicación del TFG en E-prints correrá a cargo de un Tribunal Evaluador.</p> <p>Modificar el artículo 9.2 para incluir el Tutor como evaluador sobre el que se puede reclamar su nota.</p> <p>Modificar el anexo I para eliminar la exigencia de acuerdo en el plazo de 15 días.</p> <p>Modificar el anexo III de rúbrica de evaluación del tutor.</p> <p>Incluir un anexo IV con el acta del tutor para comunicar la evaluación al Coordinador del TFG.</p> <p>Modificar el anexo V de rúbrica de evaluación del tribunal.</p>

 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA TRABAJO DE FIN DE GRADO	11ª EDICIÓN
		Fecha: 09/10/2025
		Página 15 de 16

6ª	23/09/2019	<p>Adaptar la normativa a un lenguaje inclusivo.</p> <p>Modificar la denominación de la Comisión de Grado sustituyéndola por Comisión de Titulación, para adaptarla a la normativa actual del Centro.</p> <p>Modificar el artículo 3.1 para indicar la modalidad A de las Directrices del TFG de la UCM forma de organización del TFG del Centro.</p> <p>Incluir un artículo 3.5 sobre la responsabilidad de la Comisión de Titulación a la hora de fijar las características del TFG.</p> <p>Modificar la numeración del artículo 3.5 por 3.6.</p> <p>Modificar el artículo 4.2 para incluir el 5.2 de las Directrices de la UCM donde se indica que la Facultad garantizará que los TFG sean de naturaleza homogénea, máximo de 25 alumnos por grupo y garantizar la convocatoria de febrero.</p> <p>Suprimir los artículos contenido del artículo 4.3, 4.5 y 4.7 y modificar la numeración posterior.</p> <p>Modificar la redacción del 4.6 (que será el 4.3) para adaptarla al cambio de grupo y no de tema y tutor.</p> <p>Incluir un artículo (4.4) sobre la responsabilidad de los profesores encargados.</p> <p>Incluir artículo 5.3.1. limitando los periodos extraordinarios de matrícula a uno en el mes de enero.</p> <p>Incluir artículo 5.4.1. con la condición de matrícula para poder ser evaluado.</p> <p>Suprimir el artículo 6 sobre la Tutela.</p> <p>Suprimir el artículo 7 sobre Presentación de la Memoria.</p> <p>Incluir artículo 6.1 indicando que los responsables de la evaluación y el traslado de la nota al acta son los profesores encargados.</p> <p>Incluir artículo 6.2 sobre el protocolo de evaluación.</p> <p>Incluir artículo 6.3 sobre la entrega de la Memoria, defensa y evaluación.</p> <p>Incluir artículo 6.4 sobre la calificación del TFG.</p> <p>Incluir artículo 6.5 sobre la realización del TFG vinculado a la movilidad externa.</p> <p>Incluir artículo 6.6 sobre la calificación de Matrícula de Honor.</p> <p>Incluir artículo 6.8 sobre la publicación en E-Prints.</p> <p>Modificar la numeración del artículo 8.10 sobre la inclusión en actas de la calificación que será el 6.7.</p> <p>Modificar la numeración del artículo 9 sobre el sistema de reclamaciones al 7.</p> <p>Sustituir en el antiguo artículo 9.2 (actual artículo 7.2) los términos Tutor o el Tribunal Evaluador por el/la profesor/a encargado/a.</p>
7ª	29/04/2021	<p>Modificar el artículo 6.3 para hacer posible que los tribunales puedan constituirse con 2 o 3 miembros.</p>
8ª	05/05/2022	<p>Inclusión de un nuevo artículo 6.3 en el que se establece como requisito para la presentación y defensa del TFG el informe favorable (aprobado) del tutor.</p> <p>Todos los demás artículos se mantienen y se modifica correlativamente la numeración.</p>

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	11ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 09/10/2025
		Página 16 de 16

9ª	07/07/2022	<p>Adaptación de la normativa al RD 822/2021 y el acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2023.</p> <p>Cambio de nomenclatura de Comisión de Titulación por Comisión de Grado.</p> <p>Cambio de nomenclatura de Junta de Facultad por Consejo de Facultad.</p> <p>Incluir en el artículo 5 la obligación de incorporar a la memoria una Declaración Responsable de Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA;</p> <p>Incluir en el artículo 5 que el número de estudiantes y las condiciones de participación en un TFG colectivo lo establecerán los profesores del grupo docente en el que están matriculados los estudiantes.</p> <p>Incluir en el artículo 5 que los trabajos realizados en instituciones o empresas externas, nacionales o extranjeras deberán tener un responsable UCM y la aprobación de la Comisión de Grado.</p> <p>Incluir en el artículo 6 una mención a la figura del responsable de grupo docente de TFG y sus funciones.</p> <p>Incluir en el artículo 6 la forma y plazos para solicitar cambio de grupo docente.</p> <p>Incluir en el artículo 6 un apartado dedicado a la implicación de todos los profesores de la Facultad con un mínimo de 1 estudiante tutelado.</p> <p>Incluir en el artículo 7 que la presentación y defensa del TFG requiere el informe favorable del tutor</p> <p>Incluir en el artículo 7 la convocatoria única de defensa pública de defensa del TFG en la web del Centro y al menos con ocho días de antelación.</p> <p>Incluir un artículo 8 dedicado a la defensa del TFG por videoconferencia.</p> <p>Incluir en el artículo 9 la mención a la función calificadora única a un Tribunal de 2 o 3 miembros en los que podrá participar el tutor, en cuyo caso el Tribunal tendrá que ser de 3 miembros.</p> <p>El artículo 9 indica que el TFG se entregará en formato digital protegido y no editable.</p> <p>El artículo 10 indica que a efectos de calificación el TFG constituye un grupo único por cada Grado y que será la Comisión del Grado la que establezca el número de Matrículas de Honor que podrá conceder cada grupo.</p> <p>Incluir en el artículo 10 que el informe desfavorable a la presentación de un estudiante implica la calificación de No Presentado.</p> <p>El artículo 10 indica que el título y tema de TFG puede constar en el expediente académico.</p> <p>El artículo 12 indica que, en caso de participación de varios Departamentos, el Consejo de Facultad establecerá el procedimiento de reclamación en el que estarán representados los distintos Departamentos.</p>
10ª	05/06/2024	<p>Modificación del artículo 9 estableciendo que el Tribunal Calificador estará compuesto por tres profesores entre los que no estará el Tutor del TFG, que emitirá, únicamente, un informe de valoración para la presentación y defensa del trabajo.</p>